



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2023-ALC/MDR

Rímac, 13 de abril del 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

El Informe N° 001 -2023-ETPP-GPP/MSR del equipo técnico del presupuesto participativo y el Memorandum N° 526-2023--GM/MDR de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley 28056, ley marco del presupuesto participativo, se tiene que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - sociedad civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056, ley marco del presupuesto participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009- EF, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en dicho reglamento y a las directivas que emita la dirección nacional del presupuesto público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010- EF/76.01, instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se establecen los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el proceso de presupuesto participativo;

Que, mediante Ordenanza N° 610-2023-MDR, se aprobó el reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados en el distrito del Rímac, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo; asimismo, el artículo segundo de la precitada Ordenanza, se faculta al titular de la entidad a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de presupuesto participativo, y para su mejor ejecución;

Que, los artículos 6 y 13 del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá anualmente el monto de la asignación presupuestaria que será destinada al presupuesto participativo, conforme la metodología establecida en la normatividad vigente, y el cronograma de ejecución de las actividades del proceso de presupuesto participativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



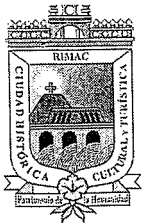
Que, el equipo técnico del proceso del presupuesto participativo basado en resultados del distrito de Rimac - 2024, a través del Informe del visto de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y de acuerdo al Memorándum de la Gerencia Municipal del visto y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - APROBAR el cronograma de actividades del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2024 en el Distrito del Rimac, conforme al siguiente detalle:

FASES	ETAPAS	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLE Y/O LUGAR
PREPARACION	Convocatoria y Difusión	Difusión del Presupuesto Participativo	17 ABRIL AL 29 DE ABRIL	Gerencia de Imagen y comunicación social
	Identificación y Registro de Agentes Participantes	Registro y Acreditación	17 DE ABRIL AL 27 DE ABRIL	Subgerencia de Participación Vecinal 9am a 6pm
	Inauguración y Capacitación de Agentes	I Taller de Capacitación de actores	Sábado 29 DE ABRIL	*E.T.P.P, 2024 Local Comunal de la Urb. Palomares 10 am a 12.30 pm
CONCERTACION	Taller de Trabajo	II Taller de Identificación y Priorización de Resultados	02 DE MAYO	*E.T.P.P, 2024 Local comunal de la Urb. Palomares 6pm a 8.30 pm
	Evaluación Técnica de Proyectos	Presentación de Fichas PIP	Del 02 de MAYO Hasta el 05 DE MAYO	Subgerencia de Participación Vecinal 9am a 6pm.
		Evaluación Técnica de los PIP	08 DE MAYO AL 12 DE MAYO	*E.T. P.P. 2024
	Taller de Trabajo	III Taller: Priorización de Proyectos de Inversión Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo	13 DE MAYO	*E.T.P.P, 2024 Local comunal de la Urb. Palomares 10am a 12.00 pm
		IV Taller: Rendición de cuentas	13 DE MAYO	*E.T.P.P, 2024 Local comunal de la Urb. Palomares 12pm a 1.30 pm
COORDINACION	Coordinación entre el Gobierno Regional de Lima y Municipalidad Provincial de Lima		PERMANENTE	*E.T.P.P.2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

FORMALIZACION	Sostenibilidad del Proceso	Registro en el Aplicativo del Proceso del Presupuesto Participativo 2024	15 DE MAYO	Gerencia de Planificación y Presupuesto
		Cronograma de Ejecución de Proyectos del Proceso de Presupuesto Participativo 2024	16 DE MAYO AL 19 MAYO	

Artículo Segundo. - ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto

Artículo Tercero. -DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILMO H. AMESQUIITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE